



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

30° N° 1968  
06/04/05

65

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

**VISTO** el expediente F.E. N° 56/2004 caratulado:  
"s/PLANTEA NULIDAD ABSOLUTA DEL DECRETO PEP N° 2972/04"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de un escrito titulado "PLANTEA NULIDAD ABSOLUTA DEL DECRETO PEP N° 2972/04", suscripto por los Sres. Miguel Angel Olivares y Julio César Peralta - quienes invocan el carácter de Prosecretario Gremial y Vocal Titular de ATSA Tierra del Fuego respectivamente-, a través del cual solicitan al suscripto "*proceda a declarar Nulo de Nulidad absoluta el Decreto PEP N° 2972/04*", mediante el cual se vetó totalmente el proyecto de ley a través del cual se derogaba el artículo 31 de la ley provincial N° 460, reestableciéndose el texto de las leyes territoriales N° 445 (Carrera sanitaria) y N° 470 (Estatuto para el personal del Banco de Tierra del Fuego).

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **19** /04, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto reglamentario N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

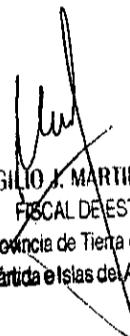
**ARTICULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por los Sres. Miguel Angel Olivares y Julio César Peralta -quienes invocan el carácter de Prosecretario Gremial y Vocal Titular de ATSA Tierra del Fuego respectivamente-, a través de la cual solicitan al suscripto proceda a declarar Nulo de Nulidad absoluta el Decreto PEP N°2972/04", concluyendo en que debe desestimarse la misma, ello de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 56/2004 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTICULO 3°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **19** /04, notifíquese a los presentantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 65 /04.-**

**Ushuaia, 29 NOV. 2004**

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur